



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones

ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. LMD-CCC-CP-2026-0001, PARA COMPRA DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,400,000.00) DE COMBUSTIBLE EN TICKETS, POR UN PERÍODO DE TRES (03) MESES, PARA DAR APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL, MÁS LA COMPRA DE TRESCIENTOS (300) GALONES DE GASOIL A GRANEL PREMIUM PARA SER UTILIZADOS EN EL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA LMD.

ACTA No.009/2026.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las dos horas de la tarde (02:00 p. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LIC. NICOLAS SORIANO MONTILLA**, Director Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; y el **LIC. JUAN CARLOS LUCIANO JIMENEZ**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Sesión, y de inmediato la declaró abierta y formalmente constituida, al comprobar que cuatro (04) de los miembros se encontraban presentes. Al efecto, el **LIC. SILVERIO RODRIGUEZ** informó que el señor **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, presentó excusas por no poder estar presentes en esta Sesión Extraordinaria.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer de la propuesta para realizar una **ENMIENDA de modificación al Pliego de Condiciones del proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001**, para la compra de **Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,400,000.00) de Combustible en Tickets**, por un período de tres (03) meses, para dar apoyo a los trabajos Institucionales a nivel nacional, más la compra de **Trescientos (300) Galones de Gasoil a Granel Premium** para ser utilizados en el **Tanque de Combustible de la Planta Eléctrica de la LMD**, en atención al interés de dar cumplimiento a las sugerencias presentadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas que, como órgano rector, presentó algunas observaciones al Proceso.

Al efecto, el señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un recuento destacando los principales **Antecedentes**:

En cumplimiento de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha 28 de julio del 2025 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26, de fecha 28 de enero de 2026, fue elaborado el Cronograma de la Comparación de Precios de referencia, la Convocatoria a presentar propuestas Técnicas y Económicas para el **proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001**, para la **compra de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,400,000.00) de Combustible en Tickets, por un período de tres (03) meses, para dar apoyo a los trabajos Institucionales a nivel nacional, más la compra de Trescientos (300) Galones de Gasoil a Granel Premium para ser utilizados en el Tanque de Combustible de la Planta Eléctrica de la LMD.**

1. **VISTO:** El Oficio de Monitoreo de fecha 05/03/2026, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante el cual se formulan observaciones al proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001.
2. **VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001.
3. **VISTA:** La Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas de fecha 28/07/2025, así como el Reglamento de Aplicación No. 52-26, de fecha 28/01/26

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA REALIZAR ENMIENDA

TCU
CONSIDERANDO: Que mediante comunicación oficial remitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, se realizaron observaciones técnicas al Pliego de Condiciones del proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001, recomendando ajustes al cronograma y a la documentación requerida en la oferta técnica, con el propósito de fortalecer la transparencia, la competencia y la evaluación adecuada de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe garantizar condiciones que permitan la mayor participación posible de oferentes, conforme a los principios de libre competencia y transparencia establecidos en la Ley 47-25.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) constituye el medio oficial de publicidad de los procedimientos de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones propuestas no alteran el objeto del proceso de contratación ni afectan la igualdad de participación de los potenciales oferentes, limitándose a precisar aspectos del cronograma y a incorporar documentación técnica adicional recomendada por el órgano rector.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de solicitud de modificación del Pliego de Condiciones, presentada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante una Enmienda en la Presentación de Ofertas, exactamente en el **Cronograma pág. 9-10 del Pliego de Condiciones y SECP - Portal Transaccional**, y el **Numeral 11.1, Pág. 13 del pliego de condiciones, contentiva de la observación sugerida por dicho órgano rector**, como forma de ampliar las variables que fortalezcan los criterios de evaluación, así como darle cumplimiento a las guías de compra de combustible, emitidas por la DGCP, lo que el Comité de Compras y Contrataciones acoge por entender que de esa forma se contribuye a una mejor, más justa y eficiente adjudicación del proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Cronograma del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001, el Comité de Compras y Contrataciones, tiene plazo hasta el día Diez (10) de Marzo del 2026, para emitir las respuestas o realizar las enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas, siempre y cuando las mismas procedan.

CONSIDERANDO: Que mediante el proceso de monitoreo realizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se advirtió que entre la fecha establecida en el cronograma del proceso para la emisión de respuestas, circulares o enmiendas al Pliego de Condiciones y la fecha prevista para la presentación de las ofertas, existía un plazo aproximado de veinticuatro (24) horas, lo cual resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento del plazo mínimo de un (1) día hábil establecido por la normativa aplicable, a los fines de que los potenciales oferentes puedan conocer oportunamente las modificaciones al pliego y preparar adecuadamente sus propuestas.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones considera procedente ajustar el cronograma del proceso, a fin de garantizar que entre la emisión de las respuestas o enmiendas al Pliego de Condiciones y la presentación de las ofertas exista un plazo razonable que permita a los oferentes interesados preparar sus propuestas en condiciones de igualdad, transparencia y libre competencia.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, procura no afectar los Principios de Eficiencia, Transparencia, Publicidad y Razonabilidad, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 15, 19 y 21 del Artículo 4, de la Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación No. 52-26, principios rectores del Sistema Nacional de Compras Públicas, por lo cual, el Comité, después de ponderar las solicitudes y observaciones formuladas por el Órgano Rector, es del criterio de que se debe realizar una Enmienda al Pliego de Condiciones del Proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001, en lo relativo al numeral 11.1, en su pág. 13, relativo a la **Evaluación Oferta Técnica “Sobre A”**.

CONSIDERANDO: Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 104 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece que *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado”*.

CONSIDERANDO: Que conforme a los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 47-25 y su reglamento de aplicación No. 52-26, toda modificación al Pliego de Condiciones debe ser debidamente publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), a fin de garantizar que los potenciales oferentes tengan conocimiento oportuno de las modificaciones realizadas.

El Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, luego de haber analizado y deliberado sobre las observaciones formuladas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), **DECIDE realizar una Enmienda** del Procedimiento de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001, y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el

Comité de Compras y Contrataciones, mediante las siguientes Resoluciones **DECIDE lo Siguiente:**

PRIMERA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, **APRUEBA** la adopción de una **ENMIENDA al Pliego de Condiciones del Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001**, para la **Compra de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,400,000.00) de Combustible en Tickets, por un período de tres (03) meses, para dar apoyo a los trabajos Institucionales a nivel nacional, más la compra de Trescientos (300) Galones de Gasoil a Granel Premium para ser utilizados en el Tanque de Combustible de la Planta Eléctrica de la LMD**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo I del Artículo 98, de la Ley 47-25, así como en el numeral 2 del Artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25.

SEGUNDA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones **APRUEBA** la modificación del Cronograma del proceso contenido en las páginas 9 y 10 del Pliego de Condiciones Específicas del **proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001**, a fin de adecuarlo a las observaciones formuladas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante su sistema de monitoreo, garantizando que entre la emisión de respuestas o enmiendas al pliego y la fecha límite de presentación de ofertas exista al menos un (1) día hábil, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

En consecuencia, el cronograma quedará modificado conforme a las fechas actualizadas que serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), sustituyendo las fechas originalmente previstas. En lo adelante se leerá de la siguiente manera.

2.5 Cronograma de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta y adenda/enmiendas por parte del CCC.	10 de marzo del 2026 hasta las 09:00 a.m.
Presentación de las Ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	Se mantiene desde el 03 de marzo del 2026 a las 14:00 hasta el 12 de marzo del 2026 a las 14:00
4. Apertura del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	13 de marzo del 2026 a las 10:00 a.m.
5. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	13 de marzo del 2026 a las 10:20 a.m.

TERCERA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones **APRUEBA** la modificación del numeral 11.1 “Documentación de la Oferta Técnica”, incorporando como requisitos adicionales:

- ❖ **Certificación de garantía del combustible a ser suministrado emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM).**

❖ **Certificación de cumplimiento de la normativa sectorial aplicable al expendio y comercialización de combustibles.**

Dichos requisitos se incorporan conforme a las recomendaciones contenidas en la “Guía de buenas prácticas para la contratación eficiente de combustible” emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CUARTA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, hace constar que **con excepción de las indicadas modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2026-0001, todos los demás componentes y/o aspectos del Pliego de Condiciones permanecerán invariables**, el cual mantendrá su validez conjuntamente con la presente Enmienda, la cual forma parte íntegra del Proceso, en el entendido de que ésta última constituye una modificación parcial y complementaria del Pliego, y que ambos (Pliego de Condiciones Específicas, y la Enmienda) constituyen un único Documento, complementarios e indivisibles.

La presente enmienda deberá ser incorporada al expediente del proceso y al Pliego de Condiciones Específicas publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), formando parte integral del mismo para todos los efectos legales.

QUINTA RESOLUCION

Se dispone que la presente Enmienda sea publicada de manera inmediata en el Portal Institucional de la Liga Municipal Dominicana y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), a los fines de garantizar la debida publicidad y conocimiento de los potenciales oferentes.

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ENMIENDA**, mediante las Resoluciones adoptadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:


LIC. DOMINGO A. SILVERIO R. **LIC. NICOLAS SORIANO MONTILLA.**
Presidente del CCC Director Jurídico
LICDA. LOURDES E. MIRABAL G. **LIC. JUAN CARLOS LUCIANO JIMENEZ**
Subsecretaria Administrativa y Financiera Encargado de la Oficina de Acceso a la Información